



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2017-MPD

San José de Sisa 13 de junio del 2,017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 016 de fecha 12 de Junio del 2017, LA **APROBACION DE ACTO ADMINISTRATIVO DE AFECTACION EN USO DE TERRENO URBANO DE 207.65 M2, CONOCIDO COMO LOTE 1A, MZ. 59, SECTOR 1, A FAVOR DEL CEBA-SAN ISIDRO, UBICADO EN EL SECTOR LAS PALMERAS – SAN JOSE DE SISA, EL DORADO.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto de Urgencia 004-2017 es para la ejecución del mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales y por los montos que se especifican en el anexo o1

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que Sostiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Artículo 20° Inciso 3° y lo aprobado por unanimidad en sesión Extraordinaria N° 016 de fecha 12 de junio del 2017.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACUERDA: AUTORIZAR el Acto Administrativo de Afectación en Uso del Predio Urbano de 207.65 m2 de propiedad municipal, conocido como lote 1A de la Manzana 59, Sector 1, ubicado con frente principal al Jr. Arica, Las Palmeras, San José de Sisa, a favor del Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Pública – CEBA San Isidro, para la Construcción de 4 aulas y una Dirección para el funcionamiento de la referida institución educativa. Dicha afectación se otorga por dos (2) años, el mismo que vence el 30 de Junio del año 2019, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes, siempre que la institución beneficiaria (Ceba) no caiga en causal de desafectación de acuerdo a la Ley 29151 y la Directiva No. 005-2002/SBN; dejándose sin efecto, a la vez, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 006 de fecha 23-03-2017. Autorizándose al Señor Alcalde Provincial, emitir la resolución respectiva de formalización del presente acuerdo y proceder a su entrega a través del área correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Francisco Huaman Febre, Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Dorado el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
Francisco Huaman Febre
ALCALDE